

# COMUNIDAD VALENCIANA

**9506**

*DECRETO 21/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Lugar Nuevo de la Corona por la forma valenciana Llocnou de la Corona.*

El Ayuntamiento de Lugar Nuevo de la Corona, en sesión plenaria del día 18 de mayo de 2004, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano Llocnou de la Corona.

El Pleno de la Academia Valenciana de la Lengua adoptó acuerdo informando que la forma correcta y adecuada históricamente del nombre del municipio en valenciano es Llocnou de la Corona.

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en su artículo 15.1 que corresponde al Consell de la Generalitat determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En virtud de todo ello, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lugar Nuevo de la Corona para la modificación de la denominación actual del municipio por la forma valenciana Llocnou de la Corona, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consell de la Generalitat, en la reunión del día 4 de febrero de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

El municipio de Lugar Nuevo de la Corona, de la provincia de Valencia, adoptará la denominación tradicional en valenciano Llocnou de la Corona. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Estado, a la nueva denominación.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 107.3 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

Valencia, 4 de febrero de 2005.-El Presidente, Francisco Camps Ortiz. El Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, Miguel Peralta Viñes.

## UNIVERSIDADES

**9507**

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios del título de Ingeniero de Materiales.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2004, aprobó el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Materiales, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Una vez homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, mediante acuerdo de la Comisión Académica adoptado el 25 de octubre de 2004, y publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se homologa el título de Ingeniero de Materiales de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del R.D. 49/2004, ha resuelto ordenar la publicación del citado plan de estudios que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.-El Rector, Miguel Florencia Lora.

### ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE INGENIERO DE MATERIALES

1. MATERIAS TRONCALES								
C i c l o	C u r s o	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento(5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	1	Comportamiento Electrónico, Térmico y Óptico de los Materiales	Comportamiento Electrónico, Térmico y Óptico de los Materiales	9	4,5	4,5	Electrones en sólidos: Bandas de energía. Superficies de Fermi. Nanoestructuras y sistemas de baja dimensionalidad. Materiales conductores. Materiales semiconductores. Materiales dieléctricos. Materiales magnéticos. Materiales superconductores. Propiedades ópticas. Propiedades térmicas. Fonones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.</li> <li>o Electromagnetismo</li> <li>o Electrónica</li> <li>o Física Aplicada</li> <li>o Física de la Materia Condensada</li> <li>o Ingeniería Eléctrica</li> <li>o Óptica</li> <li>o Química Física</li> <li>o Tecnología Electrónica</li> </ul>
2	2	Comportamiento Mecánico de los Materiales	Comportamiento Mecánico de los Materiales	9	4,5	4,5	Termomecánica de medios continuos. Elasticidad y viscoelasticidad. Aspectos macroscópicos y microscópicos. Plasticidad y viscoplasticidad. Aspectos macroscópicos y microscópicos. Mecánica de fractura: Criterios de ruptura. Fisuras subcríticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica</li> <li>o Física Aplicada</li> <li>o Física de la Materia Condensada</li> <li>o Ingeniería Mecánica</li> <li>o Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras</li> </ul>